

## **RECAUDACIÓN**

### **Art. 44.- Recaudación en la Importación.-**

En las importaciones la recaudación se efectuará:

1.- Con anterioridad al acto administrativo del despacho o la entrada de las mercancías en el territorio de sujeción, y al tiempo de presentar la correspondiente declaración-liquidación.

En los vehículos, embarcaciones y aeronaves, el abono del impuesto se aplazará al momento de la matriculación.

2.- No obstante lo dispuesto en el número anterior, se permitirá el pago en los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de devengo, siempre y cuando el contribuyente deposite a favor de la Administración, aval bancario en cuantía suficiente a criterio de la Ciudad.

La cuantía del aval se revisará de oficio a primeros de cada año natural, o cuando exista una variación sustancial en el volumen de importación, a criterio del Servicio.

### **Art. 45.- Prescripción y devolución por ingresos indebidos.-**

El régimen aplicable a estos casos, será el que regula la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias.

### **Art. 46.- Inspección, infracciones y sanciones.-**

La Ciudad Autónoma ejercerá la debida inspección e investigación de los hechos imposables no declarados a la Administración, o en aquellos casos en los que se altere su base imponible o la naturaleza de los bienes tanto importados como producidos, pretendiendo eludir o reducir el Impuesto.

El régimen de infracciones y sanciones será el regulado por la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

### **Entrada en vigor.-**

Esta Ordenanza, aprobada en fecha                      entrará en vigor 1 de enero del 2010.

## **IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN**

### **A N E X O I**

#### **TARIFAS AGRUPADAS POR TIPO IMPOSITIVO**

**---- AL 0,5% ----**

- Aceite de soja, cacahuete, oliva y girasol
- Agua natural y mineral.
- Arenas, cantos, gravas y piedras machacadas.
- Artículos y aparatos para fracturas.
- Artículos y aparatos de prótesis
- Audífonos.
- Azúcar.
- Bengalas y balizas especiales para barcos.